

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-095-2025
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20251640020743
ORDEN NRO.	22530035
TIPO	COMPRA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$32,012,758) M/CTE., IVA incluido y Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
CONTRATANTE	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT	830.001.113-1
ORDENADOR DEL GASTO	OLGA LUCIA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	SEÑALES LÓGICAS SAS
NIT	901.353.274-4
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MIRANDA DÍAZ
IDENTIFICACIÓN	79.292.648
DIRECCIÓN TELÉFONOS	Carrera 100 # 136-23 Bogotá D.C Cel. 3192601034 senaleslogicas@gmail.com

Los suscritos, **OLGA LUCIA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución número 26 del 1° de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta número 005 del 1° de abril de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto conforme a Resolución número 042 de 2025 de la IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado, (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y, **JORGE MIRANDA DÍAZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.292.648, actuando en nombre y representación legal de la empresa SEÑALES LÓGICAS SAS, con NIT 901.353.274-4 quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

Plazo de Entrega:	será de TRES (3) DÍAS CALENDARIO , a partir del envío y aprobación de la muestra física.
Plazo de Reposición:	será de DOS (2) DÍAS CALENDARIO , a partir del reporte del producto no conforme, dado por el supervisor del contrato.
Plazo de Garantía:	será de SEIS (06) MESES , contados a partir de la entrega del producto.
Plazo de Ejecución:	será de SEIS (06) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$32,012,758) M/CTE., IVA incluido y Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3831 del 24 de julio de 2025**. Discriminados así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
ÍTEM 1 - Instalación, desinstalación e impresión de vinilo laminado para exteriores en impresión 1440 dpi gran formato medidas 5,50 metros x 5,10 metros, cantidad 6, 1 referencia en agosto, 1 septiembre, 1 octubre, 1 noviembre y 2 diciembre, pdf suministrados por el cliente.	UNIDAD	6	\$1.820.000
ÍTEM 2 - Instalación, desinstalación e impresión de vinilo laminado para exteriores en impresión 1440 dpi gran formato medidas 4.60 metros x 5,10 metros, cantidad 1, pdf suministrados por el cliente.	UNIDAD	1	\$1.820.000
ÍTEM 3 - Instalación, retiro e impresión de vinilo Frost laminado en impresión 1440 dpi gran formato medidas 9 metros de diámetro, cantidad 1, pdf suministrados por el cliente.	UNIDAD	1	\$6.075.000
ÍTEM 4 - Bastidor metálico en tubería cuadrada de 1 pulgada y media en 4 secciones desarmable con acabados en pintura electroestática e impresión en banner de 14 onz 1440 dpi gran formato medidas 8 metros x 2 metros, cantidad 1, pdf suministrados por el cliente.	UNIDAD	1	\$5.060.000
ÍTEM 5 - Instalación, desinstalación e impresión de vinilo de corte sobre retablo de madera existente medidas 1.85 metros x 1.13 metros con textos de 3cm de alto hasta llenar el área completa, cantidad 1, pdf suministrados por el cliente.	UNIDAD	1	\$304.500
ÍTEM 6 - Instalación, desinstalación e impresión de vinilo de corte sobre vidrio templado existente medidas 1.50 metros x 1 metro, cantidad 6 diferentes diseños, pdf suministrados por el cliente	UNIDAD	6	\$310.000

ÍTEM 7 - Instalación, desinstalación, mantenimiento e impresión de 1440 dpi gran formato sobre tropezón existente en vinilo adhesivo laminado medidas 1.30metros X 1.40 metros, cantidad 1, pdf suministrados por el cliente	UNIDAD	1	\$136.500
ÍTEM 8 - Instalación, desinstalación, mantenimiento e impresión de 1440 dpi gran formato sobre tropezón existente en vinilo adhesivo laminado medidas 1.80metros X 0.60 metros, cantidad 3, pdf suministrados por el cliente.	UNIDAD	3	\$75.000
ÍTEM 9 Instalación, desinstalación, mantenimiento e impresión de 1440 dpi gran formato tropezón en vinilo adhesivo laminado medidas 2.30metros X 0.80 metros, cantidad 4, pdf suministrados por el cliente	UNIDAD	4	\$125.120

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

1. La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
2. El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
3. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria.

PARÁGRAFO. se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.

- 6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 10) El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se compromete a realizar:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1 (Descripción del bien o servicio) de la presente orden.
2. Cumplir el plazo de entrega exigido por la Imprenta Nacional de Colombia.
3. Entregar el material debidamente embalado y empacado, en lugar indicado por el supervisor del contrato.
4. Entrega de la prueba de color para aprobación por parte de la INC en un plazo no mayor a un (01) día calendario, después de recibir los archivos de parte del supervisor del contrato de la INC.
5. En ningún caso se podrá realizar actividades sin que exista una aprobación por parte del supervisor del contrato de la INC.
6. Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
7. Deberá generar los informes mensuales o según se requiera respecto a la presentación del (los) servicio(s) para el respectivo cumplimiento del cliente, esto deben enviarse a los correos electrónicos que se acuerden con el supervisor de contrato de la INC.
8. Realizar la desinstalación e instalación de los elementos que se encuentren en el lugar, en coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha y hora indicadas, con el fin de dar cumplimiento a lo contratado.
9. Dar cumplimiento a los demás condicionamientos que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, de su oferta, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEXTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será del 3%.

CLÁUSULA DÉCIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes acuerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito:

a) La existencia del Registro Presupuestal.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Angélica María Peña - Gestor Grupo de Adquisiciones

Revisó: Jorge Andrés Troncoso Prada- Coordinador Grupo Adquisiciones

Revisó: Luz Celina Riascos – Analista Jurídico Grupo Adquisiciones- 

Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora - Ordenador del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera –SECOP II 